

**EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL**

**CONVOCA**

A todos los egresad@s del programa de Contaduría Pública de UNISANGIL, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas interesados en participar en el proceso de designación del Revisor Fiscal de la Institución.

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

1. Ser Egresad@ del programa de Contaduría Pública de UNISANGIL
2. Ser Contador Público titulado y tener matrícula profesional vigente
3. Acreditar postgrado en el área de Revisoría Fiscal
4. Adjuntar certificaciones que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia específica en el cargo de Revisor Fiscal
5. Objetivo, alcance y metodología del servicio propuesto, complementario a las funciones estatutarias que se señalan más adelante.
6. Horas de dedicación a la Revisoría Fiscal
7. Propuesta económica

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta debe presentarse en medio electrónico al correo [convocatoriarevisorfiscal@unisangil.edu.co](mailto:convocatoriarevisorfiscal@unisangil.edu.co), así como en impreso en original. Se deben anexar todos los documentos requeridos.

**LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas deben radicarse en las instalaciones de UNISANGIL, Carrera 7 No. 14-34 oficina de Secretaria General, en el horario de 9:00 a.m a 12 m, 3:00 p.m a 6:00 p.m.

No se recibirán propuestas ni modificaciones posteriores después de la fecha y hora límite fijadas en esta convocatoria.

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:**

La apertura del presente proceso se fija para el día 05 de Mayo de 2011, fecha a partir de la cual podrán entregarse las propuestas en el lugar indicado para ello.

**FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

El Cierre de la Convocatoria y recibo de propuestas se fija para el día 31 de Mayo de 2011, hasta las 6:00 p.m.

**PROCEDIMIENTO:**

Las propuestas recibidas se presentarán en la reunión ordinaria de Consejo de Fundadores de UNISANGIL en el mes de Junio, para la correspondiente designación del Revisor Fiscal.

**DESIGNACIÓN Y PERIODO DEL REVISOR FISCAL:**

De conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 33 del Estatuto, el Revisor Fiscal y su Suplente serán designados por el Consejo de Fundadores para periodos de un (1) año.

**MODALIDAD DEL CONTRATO:**

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal

**FUNCIONES ESTATUTARIAS:**

Según lo previsto en el artículo 34 del Estatuto, son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Verificar que todas las operaciones en la Institución se realicen de acuerdo con la Ley, los Estatutos y Reglamentos y con las decisiones del Consejo de Fundadores y del Consejo Superior.
- b) Dictaminar sobre los Estados Financieros.
- c) Velar por que la contabilidad, los comprobantes y la correspondencia se lleven en forma adecuada.
- d) Informar oportunamente por escrito al Consejo Superior y al Rector de las irregularidades que encuentre en el funcionamiento administrativo de la Institución.

- e) Colaborar con las entidades oficiales de inspección y control y rendirle los informes pertinentes.
- f) Rendir informes periódicos y el informe del ejercicio respectivo ante el Consejo de Fundadores.
- g) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Institución y procurar que se apliquen medidas de conservación y seguridad de los mismos.
- h) Impartir instrucciones, practicar, inspeccionar y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Institución.
- i) Las demás funciones que le señalen la Ley, los Estatutos y reglamentos y las que le encomiende el Consejo de Fundadores y el Consejo Superior compatibles con las que aquí se señalan.